

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE
Ibagué, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020).

REF: Proceso Ejecutivo Singular de BANCO ITAU CORPBANCA
COLOMBIA S.A. contra JAIRO ANTONIO SEPULVEDA
LEALRINCON
Rad. 73001-40-03-001-2017-00300-00

Como quiera que la liquidación del crédito presentada por la parte actora, visto a folio 50 y recibida por correo electrónico en este Despacho Judicial, se ajusta a derecho, como no fue objetada por la parte demandada, conforme lo prevé el art. 446 del numeral 3 del C.G.P., el Despacho le imparte **aprobación**.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,


MARÍA HILDA VARGAS LÓPEZ.